

BOLETIN OFICIAL

de la

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS

Registro de la Propiedad

EDICTO

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido Judicial.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de **ELECTRAS MARROQUIES S. A.** de este domicilio, el derecho de propiedad sobre un terreno y edificaciones que contiene destinadas a la Central de la **PRESA DEL LAU** y dependencias anexas a la misma, situada en la kabila de Beni Hassan, de este Partido judicial, que linda: Al Norte, con terrenos de M'Feddal Ben Mohamed Ben Said, Mohamed Ben Mohamed Ben Taher, Mohamed Ben Abdeselam Ben Marzak, Mohamed Ben Abdeselam Bajá; al Sur con el Río Talambot; al Este, con Fatma Ben Mohamed, M'Feddal Ben Mohamed, Mohamed Ben Marzok, Mohamed Bajá y Río Lau; al Oeste, con M'Feddal Ben Mohamed Ben Said, Fatma Ben Ahmed Bajá, M'Feddal Ben Mohamed y M'Feddal Ben Mohamed Taher; 23 H.^a aproximada de superficie.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del "Dahir" de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día 26 de Noviembre del corriente año, a las nueve horas, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a 10 de Octubre de 1936.—E. Registrador de la Propiedad, *Bruno Vives.*

CEBULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dicha por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el folio de folios número 60 de 1936

Administración de Justicia

EDICTOS

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el ramo de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de la causa número 493 de 1935 sobre imprudencia, se saca a primera y pública subasta un coche marca "Renault", matrícula ME. 3.754, de siete asientos, no apreciándose el número del motor y que según el permiso de circulación parece ser es el número 414.281, de 18 HP., que fué valorado en la cantidad de setecientas pesetas, encontrándose dicho coche en poder del responsable civil Mohamed Ben Mohamed El Aguari Snasi, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Fez, frente a Sidi Ali Messod, donde puede ser examinado.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que el importe del presente anuncio será de cuenta del rematante, señalándose para la subasta el día tres del próximo mes de Noviembre a las doce horas en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Tetuán a 13 de Octubre de 1936.—*Luis Salazar*.—El Secretario, p. h., (ilegible).

Mohamed Ben Mohamed Hamed, Askari que fué de la Mehal-la de Melilla número 2, con el número 4126, natural de Ulad Ali, fracción de Ulad Chij, kabila de Ulad Settut, comparecerá o manifestará su actual residencia en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante Juez Permanente de la Circunscripción Oriental (Melilla), DON JOSE MOURILLE LOPEZ, para efectos de justicia en procedimiento que instruye.

Melilla, 25 de Septiembre de 1936.—El Capitán Secretario, *Guillermo Moreno*.—V.º B.º el Comandante Juez, *Mourille*.

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 60 de 1936

seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Manuel Caamaño Tobías, de 37 años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 60 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Cristóbal Benítez Benítez, de 26 años de edad, de estado soltero, profesión barbero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual, a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 60 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Luisa Benkasi Ben Haisa, de estado soltera, profesión prostituta, vecina de esta ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual, a las 10 horas a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma a la referida denunciada cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 898 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Abdel-salam Ben Fel-lul el Madani, de 25 años de edad, de estado soltero, pro-

fesión cabrero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 896 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita al niño Mariano Gutiérrez Pérez, de 10 años de edad, de estado soltero, profesión ninguna, vecino de esta ciudad, para que en concepto de lesionado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido lesionado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 896 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Hamido Ben Mohamed Marraxi, de 20 años de edad, de estado soltero, profesión soldado conductor, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual, a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1230 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones se cita a Miguel Ogalla Guerrero, de estado

se ignora, profesión chófer, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual, a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 60 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Luis Vega García, de 28 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual, a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1330 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra el orden público, se cita a José López Rivera, de 39 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual, a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 808 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Julián Jara Hernández, de estado se ignora, profesión se ignora, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este

Juzgado el próximo día 28 del mes actual, a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1177 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones se cita a Sel-lam Ben Mohamed Susi, de estado se ignora, profesión se ignora, vecino de esta ciudad, para que en el concepto de lesionado comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido lesionado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1325 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Mohamed Ben Abselam Ben Alí, de 14 años de edad, de estado soltero, profesión mandadero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1426 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Victoria Moreno Manrique, de 21 años de edad, de estado soltera, profe-

sión sus labores, vecina de esta ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma a la referida denunciada cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 8 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1370 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a Hammed Ben Mohamed Laarbi, de 32 años de edad, de estado se ignora, profesión jornalero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1462 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Hudduch Bentz Mohamed Bocoia, de 25 años de edad, de estado soltera, profesión prostituta, vecina de esta ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 del mes actual a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma a la referida denunciada cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1285 de 1936

seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Ramos Escamilla Cabrera, de 30 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el día 9 del mes de Noviembre a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no haberlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 14 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 264 de 1936 sobre desahucio a instancia de José María Escriña González contra Horacio Bruzón Carló, por la presente se cita a este último para que el día 3 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio el cual tendrá lugar a las diez horas, previniéndole debe comparecer con las pruebas de que intente valerse así como que deberá consignar en la mesa del Juzgado la mitad de los derechos arancelarios y apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación con el apercibimiento expresado expido la presente cédula que firmo en Tetuán a 16 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad, en el juicio de faltas número 78 de 1936, se cita a Luis Coiceiro Pequeno, chófer, vecino de Larache, para que como presunto denunciado, comparezca ante este Juzgado el día 31 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, para asistir a la vista de dicho juicio. Al mismo tiempo también se cita para el mismo día y hora a Manuel Rodríguez Borrego, vecino de Larache, para que en concepto de testigo asista a la celebración de dicho juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de citación en legal forma al presunto denunciado y testigo, cuyo actual paradero de ambos se desconoce, expido la presente en Arcila a 30 de Septiembre de 1936.—El Secretario, *Flores*.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Justicia de esta Audiencia, en providencia de hoy dictada en el rollo número 941, correspondiente al sumario que por contrabando de tabaco se instruyó con el número 249 de 1935, en el Juzgado de Primera Instancia de Villa Nador, se cita a Segundo Pérez Fenoll, de 45 años de edad, hijo de Segundo y de María, casado, carnicero, natural de Mazarrón (Murcia), que tuvo su residencia en la barriada de Mezquita (kabila de Mazuza) y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que dentro de los diez días hábiles siguientes al en que esta cédula se publique en el "Boletín Oficial de la Zona", comparezca ante dicha Sala, a fin de notificarle el auto de treinta y uno de Enero último, en el que le fué suspendido, por término de tres años, el cumplimiento de la pena que se le impuso en la expresada causa, apercibido de que si no comparece se dejará sin efecto tal beneficio y se procederá desde luego a ejecutar la condena.

Y para insertar en aquel periódico expido esta cédula en Tetuán el 8 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Rd. Pró.*

CEDULAS DE NOTIFICACION

En virtud de providencia del día de la fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción en cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanada de la causa rollo 518, sumario 110 del año 1935 contra Salvador Pérez Pérez, por la presente se hace saber a dicho procesado que la Sala de Justicia de la Ilmta. Audiencia de Tetuán por auto de 10 de Julio próximo pasado sobreseyó libremente dicha causa por aplicación del Decreto Ley de 21 de Febrero último en relación con el Dahir de 6 de Marzo que lo hace extensivo a esta Zona dejando por tanto sin efecto con todas sus consecuencias el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

Y para que sirva de notificación a Salvador Pérez Pérez que tuvo su último domicilio conocido en Tánger Plaza del Ponto número 5 y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Zona" y que firmo en Larache a 2 de Octubre de 1936.—El Secretario Judicial, *E. Martínez Gallardo.*

En el juicio de faltas número 1242 del corriente año, se sa dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a 30 de Septiembre de 1936. Visto por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz

de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguida entre partes de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra Juan Ruíz López y Clara Tobelen Benchaya como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente y FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Ruíz López como autor de una falta de malos tratos de palabras, a la pena de dos días de arresto absolviendo libremente a Clara Tobelen Benchaya.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Bruno Vives*.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—*Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el “Boletín Oficial de esta Zona” y sirva de notificación al denunciado Juan Ruíz López cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Tetuán a 3 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

En el juicio de faltas número 1240 del corriente año, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a 30 de Septiembre de 1936. Visto por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguida entre partes de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra Mohamed Ben Amar Ben Abdel-lah y José Reyes Cebrián como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente y FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado José Reyes Cebrián, como autor de una falta de lesiones leves a la pena de cinco días de arresto, absolviendo libremente a Mohamed Ben Amar Ben Abdel-lah.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Bruno Vives*.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—*Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el “Boletín Oficial de esta Zona” y sirva de notificación al denunciado José Reyes Cebrián cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a 3 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido en cumplimiento de carta-orden superior dimanante de la causa número 290 de 1936 sobre rapto, tiene acordado se haga saber a FRANCISCO DUARTE AYALA, vecino que fué

de Castillejos que por dicha Superioridad se ha dictado auto en la causa antes mencionada cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara extinguida la acción penal ejercitada en esta causa, en virtud del perdón otorgado por Miguel Acosta Carmona, padre de la raptada Carmen Acosta Martos. Se deja sin efecto el procesamiento de Francisco Duarte Ayala, con todas sus consecuencias.

Y para que sirva de notificación en forma al referido Francisco Duarte Ayala y su inserción en el “Boletín Oficial de la Zona”, expido la presente que firmo en Tetuán a 9 de Octubre de 1936.—El Secretario Judicial, P. H., *Miguel Ferrer*.

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas 1241-1936, se requiere al condenado David Ebteto Bibas, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el “Boletín Oficial de esta Zona” se constituya en la Cárcel Mora de esta ciudad para extinguir un día de prisión subsidiaria a la responsabilidad contraída en dicho juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el “Boletín Oficial de esta Zona” y sirva de requerimiento al condenado David Ebtete Bibas cuyo actual paradero se ignora expido la presente en Tetuán a 3 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1138 del corriente año se requiere al condenado Aomar Ben Abdeluhab para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el “Boletín Oficial de esta Zona” haga efectiva en este Juzgado veinticinco pesetas importe de la multa que le fué impuesta en el expresado juicio de faltas apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sea inserta en el “Boletín Oficial de la Zona” y sirva de requerimiento al expresado condenado Aomar Ben Abdeluhab, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a 9 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1098 del co-

rriente año, se requiere a la condenada Purificación Calvo Amador, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial de esta Zona" se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir dos días de arresto a que está condenada en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de requerimiento a la expresada condenada Purificación Calvo Amador, cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Tetuán a 9 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1077 del corriente año se requiere al condenado Kassem Ben Mohamed Gainuri, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial de esta Zona" se constituya en la Cárcel Mora de esta ciudad para extinguir cinco días de arresto a que está condenado por faltas apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de requerimiento al expresado condenado Kassem Ben Mohamed Gainuri cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a 9 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1022 del corriente año se requiere al condenado Antonio Rodríguez del Pino, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial de esta Zona", haga efectivas veinticinco pesetas de indemnización y diez y siete pesetas con cincuenta céntimos de multa a que está condenado en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de requerimiento al expresado condenado Antonio Rodríguez del Pino cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Tetuán a 9 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1169 del corriente año, se requiere al condenado Gabriel Florencio Chaves, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial de la Zona" se

constituya en la cárcel de este Partido para extinguir dos días de arresto a que está condenado en el expresado juicio de faltas apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de requerimiento al mencionado condenado Gabriel Florencio Chaves cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Tetuán a 9 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por el señor Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado de Paz a instancia de Agustín Góngora Artea representado por el letrado don Joaquín Pérez Sánchez contra Joaquín González Vizcaíno, éste en ignorado paradero, por la presente se requiere al expresado señor González, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial de la Zona", haga efectiva en este Juzgado las costas a que ha sido condenado y que ascienden a la cantidad de ciento noventa pesetas, según la tasación practicada apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento con el apercibimiento legal expido la presente cédula que firmo en Tetuán a 6 de Octubre de 1936.—
E. Secretario, *Eduardo Córcoles*.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación en proveído de esta fecha dictado en el expediente gubernativo seguido en este Juzgado de Paz bajo el número 142 de 1936 para la exacción por la vía de apremio de la multa de quinientas mil pesetas impuesta por la Superioridad a Clemente Cerdeira Fernández, por la presente se requiere a éste el cual está en ignorado paradero, para que en el término de seis días contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial de la Zona", presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que a continuación se expresan y que como de la propiedad del mismo han sido embargadas, bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Y para que le sirva de requerimiento expido la presente que firmo en Tetuán a 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

FINCAS EMBARGADAS

Una casa marcada con el número diez sita en la calle de Mohamed Torres de esta ciudad, es de una sola planta con un hueco de escalera para la azotea en donde tiene una habitación, consta la planta baja de siete habitaciones, un patio central y tres patios más cubier-

tos linda por la derecha entrando con casa propiedad de Moisés Wuahnon, por la izquierda con casa número doce de la misma calle, por la espalda con casa de don Pedro Pompeyo Castelló Poveda y por la fachada con la calle de Mohamed Torres. Esta casa renta la suma de cuatrocientas pesetas mensuales.

Un solar como de unos mil trescientos ochenta metros (cuadrados de superficie) digo de superficie situado en la carretera del cementerio, linda por la espalda con el camino antiguo del cementerio, por la fachada o frente con carretera del cementerio, por la derecha con propiedad del señor Varea y por la izquierda con propiedad de Julio Ramón Mayoral; dentro de este solar hay edificado un barracón de chapa como de setenta metros cuadrados aproximadamente, consta de dos cuerpos y cuatro habitaciones. Este solar paga de renta cincuenta pesetas mensuales:

Una huerta sita en las proximidades del Hospital Civi de esta ciudad como de unos veinte y cuatro a veinte y ocho mil metros cuadrados de extensión, linda por todos lados con caminos vecinales excepto por el Este que linda con la carretera que de la de Río Martín enlaza con la de Ceuta por su lado Oeste, linda también con huerta propiedad del indígena Ben Lebbar y por su lado Norte con la vía férrea, también la mencionada huerta está plantada de árboles frutales o sean, olivos, perales, naranjos, limoneros, granados, higueras y otros, tiene un pozo de agua potable y la cruza el arroyo conocido por el de los Judíos, dentro de dicha finca hay una barraca de madera con techo de chapa, otra barraca pequeña a su lado destinada a gallinero y otra detrás también existen dos guarreras.

Esta huerta renta anualmente la suma de doscientas cincuenta pesetas.

REQUISITORIAS

ACIEN ATIENZA JULIO, avencidado y residente últimamente en esta ciudad, encartado en causa del año en curso número 513 y 65 de Auditoria y Juzgado respectivamente, instruída con motivo de una reunión clandestina para repartirse armas, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el "Diario Oficial de la Junta de Defensa Nacional" y en el "Boletín Oficial del Protectorado Español de Marruecos", ante el señor Juez Instructor Teniente de Infantería don Emilio Delgado Tagle, que tiene su despacho oficial en esta población Paseo de Colón, núm. 10 (Barracón), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ceuta, 1.º de Octubre de 1936.—El Teniente Juez Eventual, *Emilio Delgado*.

HAMED BEN ALI HAIX, hijo de Alí y de Rahama, natural de Anjera, zona española, nació hacia el año 1909, de oficio campo, de 26 años de edad aproximadamente, de religión Mahometana. Su estatura un metro seiscientos noventa milímetros. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena. Señas particulares, ninguna.

Fué fiado para la compañía de depósito como soldado de segunda. Tuvo entrada en este Cuerpo en 10 de Septiembre de 1936.

En la actualidad sujeto a procedimiento por deserción, habiéndose llevado consigo las prendas que se detallan a continuación.

Guerrera, 1; Saragüelles, 1; vendas, 1; alpargatas, 1; rexas, 1; chilaba 1; cinto 1; talihes, 1; faja, 1; camisa, 1.

Comparecerá en el término de 30 días ante el alférez de Infantería Juez Instructor DON ANDRES PIÑA VAZQUEZ, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta, 3, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ceuta, 3 de Octubre de 1936.—El Alferez Juez Instructor, *Andrés Piña*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en expediente gubernativo que se tramita en este Juzgado número 66 del corriente año para la exacción por vía de apremio de la multa de CINCO PESETAS impuesta por la Junta de Servicios Municipales de esta Ciudad, se requiere a la multada MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ, para que en el término de quinto día contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial de la Zona", se constituya en la cárcel Pública de este Partido a extinguir un día de arresto sustitutorio para responder a dicha responsabilidad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de requerimiento a la referida multada MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide la presente en Tetuán a 5 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Centro 1º de Octubre de 1938 - El Teniente Juan Evaristo Evaristo
Dado

HAMED BEN ALI HAKI, hijo de Ali y de Yehanna, natural de An-
yeta, zona española, nacido hacia el año 1908 de ocho años de edad aproximadamente de religión Mahometana. Su estado civil es soltero, sus señas físicas: pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, boca regular, color de piel no tiene regular, sus señas particulares: no tiene regular, sus señas particulares: ninguna.

Fue alistado para la compañía de depósito como soldado de segunda Tercera en este Cuerpo en 10 de Septiembre de 1938.

En la actualidad se encuentra prestando servicio por el 1º de Octubre de 1938. Llevado consigo las pruebas que se detallan a continuación:
Guerrero, 1. Saragüelles, 1. vendas, 1. alfileres, 1. Texas, 1. cha-
laba, 1. cinco, 1. latas, 1. lata, 1. canchales, 1. canchales.

Comparó en el término de 30 días ante el Alférez de Infantería Juan Andrés Pina Vazquez con destino en el 1º de Octubre de 1938. El Alférez Juan Andrés Pina Vazquez no tiene regular, sus señas particulares: no tiene regular, sus señas particulares: ninguna.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se declara que el señor Juez de Paz de esta ciudad en expediente gubernativo que se tramita en este juzgado número 66 del corriente año para la ejecución por vía de apremio de la multa de CINCO PESOS impuesta por la Junta de Servicios Municipales de esta Ciudad, se regular a la mandada MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ, para que en el término de cinco días comparezca en el juzgado a dar cumplimiento de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial de la Zona", se constituya en la cárcel Pública de esta Ciudad a extinguir un día de arresto sustitutorio para responder a esta responsabilidad que se no verifico la parte de pertenencia a que haya lugar.

Para que sea inscrito en el "Boletín Oficial de la Zona" y para que se inscriba en la rotativa municipal MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ, cuyo apremio se descansa se exhibe la presente en Tercera de Octubre de 1938. Secretario, Rómulo Cárdenas.